

SANTA CRUZ, 12 de Septiembre de 2022.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 19 de la Encargada de Comunicaciones solicitando el Convenio de Suministro Servicios de Impresión Municipal año 2.022.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 50.
4. Decreto Exento N° 934 de fecha 28.03.2022, que llama a Propuesta Pública.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contar con un convenio de suministro servicios de impresión municipal año 2.022.
2. Qué, existe una incongruencia en los puntajes asignados a los criterios de evaluación; Punto 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3, 9.2.4 y 9.2.5 de las Bases Administrativas. Por lo cual se debe revocar el llamado de la propuesta, ya que no es posible evaluar las ofertas.
3. El artículo N°61 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, permite revocar aquellos actos administrativos que no han generado derechos a favor de terceros. En el presente caso al no existir adjudicación, no existe derechos a favor de los oferentes.

**DECRETO EXENTO N° 3.288**

1. **REVOCA**, el Decreto Exento N° 934 de fecha 28.03.2022, que llama a Propuesta Pública denominada: "**CONVENIO DE SUMINISTRO - SERVICIOS DE IMPRESIÓN MUNICIPAL AÑO 2.022**", ID N° **3838-41-L122**, de acuerdo a lo espuesto en los considerando N°2 y N°3.
2. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde